

ORDENANZA N° 3098/2016

VISTO:

Las Ordenanzas N°2950/14 y 3081/16;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°2950/14, prevé la realización del proyecto de 22 cuadras de Cordón Cuneta;

Que el mismo se realiza en un 50% en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N°117/05 (Fondo de Obras Menores) y el 50 % restante mediante el sistema de contribución de mejoras;

Que la Ordenanza N°3081/16, establece que los propietarios frentistas beneficiados con la mejora que establece la Ordenanza N°2950/2014, están obligados a pagar el costo del 50 % de la obra, conforme con lo indicado en los considerandos;

Que la necesidad de mejorar la conectividad en los barrios alcanzados por la obra prevista en las ordenanzas mencionadas;

Que resulta técnicamente inconveniente e ineficiente no completar sistemas o redes de circulación;

Que la cuadra de la calle Ayacucho entre Posadas y Azcuénaga no se encuentra incluida en plan de cordón cuneta;

Que se hace necesario por lo mencionado en los primeros considerando incluirla;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO



ROBERTO P. IRAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLOS E. PROVELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1: Incorpórese al plan establecido por las Ordenanzas N° 2950/14 y 3081/16 la calle Ayacucho entre Posadas y Azcuénaga.

Artículo 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 18 de Noviembre de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
SECRETARIA DE CONTABILIDAD	
D. 25	N° EXPTE
M. 16	HECHO
A. 16	Firma

